



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 2232-2024-UNI

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 90146-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la prórroga de encargatura en el cargo de jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as, directivos/as, públicos/as de libre designación y remoción;

Que el literal o) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece la encargatura como forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidades de dirección;

Que mediante Resolución Rectoral N° 4036-2023-UNI del 28 de diciembre de 2023, se encargó al **Lic. JOSE ANTONIO ARANA SANCHEZ** en el cargo de jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024; y,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N° 2232-2024-UNI

Lima, 28 de junio de 2024

Estando a lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62° de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo único. - Prorrogar la encargatura del **Lic. JOSE ANTONIO ARANA SANCHEZ** en el cargo de jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector